

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 32 - Año II - Legislatura I - 11 de julio de 1984

SUMARIO

I. Proyectos y proposiciones de ley

Dictamen de la Comisión de Economía y Presupuestos sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984 562

II. Proposiciones no de ley, interpelaciones y preguntas

Interpelación núm. 7/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Zapatero González, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón, sobre el escrito de fecha 13 de junio de 1984 remitido por la Jefatura del Gabinete del Presidente de la D.G.A. al Ilmo. Sr. Alcalde de Huesca 566

Interpelación núm. 8/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Zapatero González, al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, sobre la dotación a Belchite de un matadero comarcal 567

Interpelación núm. 9/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Garzarán García, al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, sobre materia de minería en la provincia de Teruel 568

Pregunta núm. 55/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Fernández Portillo, a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, referida a supresión de actividades docentes en la Academia General Militar de Zaragoza 568

IV. Actividad parlamentaria

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Economía y Presupuestos el día 19 de junio de 1984 569

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de

Economía y Presupuestos el día 20 de junio de 1984 570

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Economía y Presupuestos el día 25 de junio de 1984 571

I. PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Dictamen de la Comisión de Economía y Presupuestos sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100, párrafo 2.º del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en su Boletín Oficial del Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Presupuestos, relativo al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984.

Zaragoza, 9 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

DICTAMEN DE LA COMISION

La Comisión de Economía y Presupuestos, a la vista del informe emitido por la Ponencia, ha examinado el proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984 y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes el siguiente

DICTAMEN

Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984.

Si el Presupuesto de 1983 fue, desde un punto de vista formal, el primero que elaboraba la Comunidad Autónoma al haberse aprobado el Estatuto de Autonomía de Aragón por Ley Orgánica de 10 de agosto de 1982, el correspondiente a 1984 puede calificarse como el primer Presupuesto propiamente dicho que se presenta ante las Cortes de Aragón. En efecto, la publicación de la Ley 38/83 de 28 de diciembre, reguladora de la Cesión de Tributos a la Comunidad Autónoma de Aragón, así como el reciente envío a las Cortes del Proyecto de Ley reguladora del porcentaje de participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado, configuran un auténtico salto cualitativo en la evolución financiera del proceso autonómico aragonés. A este hecho se une el importante avance cuantitativo que recogen las cifras del Presupuesto como consecuencia de la asunción de competencias acordada en la Comisión Mixta de Transferencias que regula la disposición transitoria 6.ª del Estatuto de Autonomía, Comisión que se reunió el pasado día 12 y levantó acta del cumplimiento de la condición exigida para que Aragón disponga de cesión de tributos, a la vez que se procedió a calcular el porcentaje a incluir en el Proyecto de Ley que posteriormente sería remitido a las Cortes Generales.

Teniendo en cuenta que la valoración de la carga asumida neta al 31 de diciembre de 1983 ascendía a 7.608 millones de pesetas y que el rendimiento de los tributos susceptibles de cesión a lo largo de 1983 fue de 7.369,6 millones, el citado porcentaje a aplicar sobre la recaudación correspondiente a tributos cedidos, asciende al 0,0095158. Ha sido, precisamente, este

retraso en conocer la cuantía de los dos elementos que integran el tramo de suficiencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, destinado a garantizar el nivel de prestación de los servicios asumidos, el hecho que explica la fecha de presentación de estos Presupuestos, que aportan así, desde el punto de vista de los ingresos, la trascendental novedad de incorporar cesión de tributos al asumir la Comunidad Autónoma de Aragón, por delegación del Estado, la gestión, recaudación, inspección y revisión de los siguientes tributos:

a) Impuestos extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

b) Impuesto General sobre Sucesiones.

c) Determinados hechos imposables sobre el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y del Impuesto sobre el Lujo.

Otro hecho destacable queda reflejado en el avance que incorporan las cifras correspondientes al Fondo de Compensación Interterritorial que configura el tramo de solidaridad en la financiación actual de las CC.AA. Dada la evolución de las cifras del Fondo — incrementado sustancialmente en 1984 en el caso de Aragón — y la mayor capacidad de decisión de la Comunidad Autónoma sobre él, como consecuencia del mayor nivel de competencias asumidas, la cuantía de inversión decidida y que corresponde ejecutar a la Diputación General de Aragón va a ser de 2.854 millones de pesetas.

Por lo que respecta al tramo de autonomía financiera el Presupuesto de 1984 utiliza, por primera vez, la posibilidad que recoge el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Aragón del recurso a la emisión de Deuda como mecanismo de financiación, con objeto de favorecer la regionalización del ahorro aragonés y de complementar desde la Comunidad Autónoma la inversión pública que se lleva a cabo en el espacio regional. Otra innovación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de Aragón a fin de fomentar el desarrollo económico y social en su ámbito territorial, la constituyen las medidas que se incorporan en materia de avales y de anticipos de subvenciones con el objeto de paliar, en la medida de lo posible, los problemas financieros de las pequeñas y medianas empresas aragonesas.

Por último, la presentación de este Presupuesto utilizando la técnica del presupuesto por programas, además de cumplir con el mandato de la Ley de Presupuestos de 1983, va a permitir incorporar nuevos elementos de información en aras a realizar un mayor control en la eficacia del gasto público.

TITULO I

DE LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 1.— Se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio económico de 1984, en cuyo estado letra A, de Gastos, se conceden los créditos necesarios para atender el cumplimiento de sus obligaciones por un importe de DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS.

Las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio se detallan en el estado letra B, de Ingresos, por un importe total de DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS.

Artículo 2.— El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados durante el

mismo, cualquiera que sea el período del que deriven; y, asimismo, las obligaciones reconocidas en el ejercicio económico con cargo a los respectivos créditos.

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, sin que sea posible atender ninguna obligación mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados.

Artículo 3.— 1. Se autoriza al Departamento de Economía y Hacienda para que incorpore al estado de Gastos del Presupuesto de 1984 los créditos autorizados en el ejercicio precedente en función de la recaudación efectiva de los derechos afectados y especialmente los créditos transferidos por el Estado que el último día del ejercicio presupuestario no hayan sido vinculados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Asimismo, se incorporarán los créditos derivados de transferencias de servicios de la Administración del Estado que se realicen durante el presente ejercicio. De todo ello se dará cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón.

2. El Departamento de Economía y Hacienda incorporará al Presupuesto los remanentes de créditos anulados en el ejercicio anterior e informará a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón de estas incorporaciones.

Artículo 4.— 1. Los créditos consignados en el estado de Gastos tienen carácter limitativo, destinándose exclusivamente a la finalidad específica para la que se autorizan por la presente Ley o por las modificaciones aprobadas conforme a la misma y no podrán adquirirse compromisos de gastos por una cuantía superior a sus importes, excepto en los supuestos del apartado siguiente.

2. Tienen la condición de ampliables, hasta una suma igual a las obligaciones que sea preceptivo reconocer, previo cumplimiento de las formalidades legalmente establecidas o que se establezcan, los créditos que a continuación se detallan:

a) Las cuotas de la Seguridad Social y el complemento familiar, de acuerdo con los preceptos en vigor, así como la aportación de la Diputación General de Aragón al régimen de Previsión social de los funcionarios públicos adscritos o traspasados a la misma.

b) Los trienios derivados del cómputo del tiempo de los servicios realmente prestados a la Administración por los funcionarios.

c) Las retribuciones del personal laboral que precisen ser incrementadas como consecuencia de aumentos salariales impuestos con carácter general o de la aplicación de convenios colectivos que afecten a cualquier rama de actividad del personal laboral.

d) Los créditos cuya cuantía se module por la recaudación obtenida con tasas, exacciones parafiscales o precios que doten conceptos integrados en el Presupuesto.

e) Los destinados al pago de obligaciones derivadas de quebrantos en operaciones de crédito avaladas por la Diputación General de Aragón.

f) Las dotaciones de personal en la medida en que sean cubiertas de conformidad con la legislación aplicable en virtud de transferencias de funcionarios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. La ampliación de créditos detallados en los apartados anteriores, deberán ser comunicados a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón.

Artículo 5.— Suprimido en Comisión.

Artículo 6.— Los créditos inicialmente aprobados podrán ser objeto de modificación a lo largo del ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley y supletoriamente, y en cuanto no se oponga a ellas, en la Ley General Presupuestaria.

Artículo 7.— 1. La Diputación General, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, puede autorizar, dando cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes, las transferencias de créditos siguientes:

a) Las que sean necesarias entre los créditos de servicios traspasados por la Administración del Estado, con excepción de los referentes a la concesión de subvenciones nominativas otorgadas por la Comunidad Autónoma en sus Presupuestos.

b) En los capítulos I y VI entre los distintos conceptos dentro de la misma sección.

c) En el capítulo VII entre los distintos conceptos dentro de la misma sección, con excepción de los referentes a la concesión de subvenciones nominativas.

2. Los Consejeros podrán autorizar, previo informe de la Intervención General y en relación con el Presupuesto de su Departamento, las transferencias de créditos que afecten exclusivamente a conceptos del Capítulo II, "Compra de Bienes y Servicios".

En caso de discrepancia con el informe de la Intervención General, el expediente de modificación se remitirá por el Departamento correspondiente al de Economía y Hacienda para su elevación a la Diputación General, que lo resolverá.

Será requisito previo a la autorización por parte del Consejero, el que éste realice ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes una exposición de los motivos que originan la necesidad de las citadas transferencias de crédito, y el posterior informe favorable de la referida Comisión.

TITULO II

DE LOS CREDITOS DE PERSONAL

Artículo 8.— 1. Las retribuciones del Presidente y los Consejeros de la Diputación General de Aragón, y las del Presidente y el Secretario Primero de las Cortes de Aragón se incrementarán en un cinco y medio por ciento en relación con las de 1983.

2. Las retribuciones de los funcionarios públicos y del personal contratado bajo régimen de Derecho Administrativo se incrementarán en la misma cuantía que la establecida en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1984, autorizando a la Diputación General para adecuar las retribuciones complementarias a los niveles asignados según lo dispuesto en el R.D. 210/1984.

3. Las retribuciones del personal laboral serán las establecidas en los convenios colectivos aprobados para el ejercicio de 1984, con las limitaciones expresadas en los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio.

Artículo 9.— 1. Durante el ejercicio de 1984 no se tramitarán expedientes de ampliación de plantillas ni disposiciones o expedientes de creación o de reestructuración de unidades si el incremento del gasto público que se derive de éstas no queda compensado mediante la reducción de los mismos conceptos en otras unidades; todo ello sin perjuicio de los que pudieran derivarse de las transferencias de funcionarios y servicios de la Administración del Estado.

2. Los Departamentos podrán, cuando carezcan de personal fijo al efecto, y previa la autorización de la Consejería de Economía y Hacienda, contratar personal laboral para la ejecución de obras y servicios correspondientes a alguna de las inversiones incluidas en el presupuesto en régimen de administración directa, imputando los pagos por este concepto a los respectivos créditos para la inversión.

3. En los contratos, que en todo caso habrán de formalizarse por escrito y con sujeción a lo dispuesto en la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, se hará constar la obra o servicio concreto para cuya ejecución se contrata y el tiempo de duración, que no podrá exceder del de ejecución de la obra o servicio de que se trate. En ningún caso tales contratos determinarán derechos a favor del personal respectivo más allá de los límites expresados en los mismos, y sin que de ello pueda derivarse fijeza al servicio de la Administración.

4. De todo ello se dará cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes.

TITULO III

DE LOS CREDITOS DE INVERSIONES

Artículo 10.— Suprimido en Comisión.

TITULO IV

DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

Artículo 11.— 1. Se autoriza a la Diputación General para que emita Deuda Pública hasta un importe de dos mil millones.

de pesetas, destinados a financiar inversiones reales en los términos previstos en los artículos 51 del Estatuto de Autonomía y 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

2. La Diputación General de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá a las Cortes de Aragón un proyecto de Ley en el que se determine el plazo y características de la Deuda, y se especifiquen las inversiones a realizar y el coste de las mismas, para la aprobación del oportuno crédito extraordinario.

3. Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras activas y pasivas por plazo no superior a seis meses cuando tengan por objeto colocar excedentes o cubrir necesidades transitorias de tesorería. Estas operaciones tendrán carácter extrapresupuestario y sólo tendrán reflejo en el Presupuesto los intereses activos y pasivos que se deriven de tales operaciones.

4. El Departamento de Economía y Hacienda rendirá cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de todas y cada una de las operaciones financieras realizadas al amparo de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 12.— 1. Durante el ejercicio de 1984 la Diputación General de Aragón podrá avalar las operaciones de crédito que concierten los Ayuntamientos de población inferior a 10.000 habitantes, para financiar inversiones dirigidas a la dotación de equipamiento primario comunitario, hasta un importe máximo de cuatrocientos cincuenta millones de pesetas.

Durante dicho ejercicio, la Diputación General de Aragón podrá avalar a las pequeñas y medianas empresas aragonesas para los créditos concertados por las mismas, con la finalidad de garantizar la creación o permanencia de puestos de trabajo, siempre que demuestren, mediante el correspondiente plan económico-financiero, su viabilidad de futuro. El importe total de dichos avales, que sólo se concederán en circunstancias excepcionales, no podrá rebasar la cantidad global de cien millones de pesetas.

Asimismo, la Diputación General de Aragón podrá prestar un segundo aval para garantizar las operaciones de crédito concertadas por las empresas que, avaladas por las Sociedades de Garantía Recíproca, sean socios partícipes de las mismas, hasta un importe global máximo de doscientos cincuenta millones de pesetas. Sus requisitos, condiciones y carácter serán los previstos por la legislación estatal vigente para la concesión del segundo aval del Estado a las Sociedades de Garantía Recíproca.

2. La Diputación General regulará las características de la concesión de los avales previstos en los dos primeros párrafos del apartado anterior. Ningún aval individualizado podrá representar una cantidad superior al diez por ciento de la cuantía global que se autoriza, excepto en el supuesto a que se refiere el párrafo segundo del apartado anterior, que será del veinte por ciento.

3. La autorización de los avales corresponde a la Diputación General, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y su ejecución a éste.

4. Durante el primer mes de cada trimestre, la Diputación General de Aragón enviará a la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes una relación de los avales prestados en el trimestre anterior.

Artículo 13.— Con la finalidad de fomentar el desarrollo económico y social en el ámbito del territorio aragonés, la Diputación General de Aragón, por razones de urgente necesidad transitoria de tesorería de las pequeñas y medianas empresas aragonesas, que tengan concedidas subvenciones con resolución firme de los respectivos órganos de la Administración del Estado, pendientes de pago, podrá conceder anticipos sobre dichas subvenciones hasta un límite global máximo de cincuenta millones de pesetas en los supuestos y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

La Diputación General de Aragón dará cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón de cada una de las operaciones financieras realizadas al amparo de este artículo.

Artículo 14.— Trimestralmente y dentro del trimestre siguiente, el Consejero de Economía y Hacienda dará cuenta do-

cumentalmente a la Comisión correspondiente de las Cortes de Aragón del grado del desarrollo y ejecución del presupuesto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— La concesión de las subvenciones corrientes y de capital contenidas en los créditos presupuestarios de los Capítulos IV y VII del Presupuesto de la Comunidad Autónoma se ha de hacer mediante disposición reglamentaria. Cuando la concesión requiera convocatoria previa, ésta deberá ser regulada mediante Decreto, en el que se harán constar las características de la misma.

Segunda.— En el caso de que en el transcurso del ejercicio de 1984 se produjeran modificaciones legislativas, tanto en los tributos cedidos por el Estado a las Comunidades Autónomas como en su porcentaje de participación en los ingresos del Estado, se autoriza a la Diputación General a modificar el estado de Ingresos, con posterior comunicación a las Cortes de Aragón.

Tercera.— Las tasas y exacciones de la Diputación General de Aragón se exigirán aplicando a su gestión los mismos criterios de la Administración Financiera del Estado.

Cuarta.— Las dotaciones presupuestarias de las Cortes de Aragón se librarán en firme trimestralmente y por anticipado a nombre de las Cortes y no estarán sometidas a justificación previa.

Quinta.— La Diputación General de Aragón informará, trimestralmente, a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón, del grado de ejecución de los proyectos de inversión incluidos en el Fondo de Compensación Interterritorial que sean competencia de la Comunidad Autónoma aragonesa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Unica.— En lo no previsto en la presente Ley y en tanto no existan normas propias que regulen el régimen económico de la Comunidad Autónoma de Aragón, tendrán plena aplicación las normas generales del Estado y, en particular, la Ley General Presupuestaria y la Ley de Contratos del Estado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se autoriza al Departamento de Economía y Hacienda para que efectúe en las secciones del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón las adaptaciones técnicas que sean precisas, como consecuencia de las transferencias de servicios a la Comunidad Autónoma y de las reorganizaciones administrativas que se realicen durante el ejercicio económico, dando cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes.

Segundo.— Se autoriza a la Diputación General para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley.

Tercero.— La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

RESUMEN PRESUPUESTO COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1984

PRESUPUESTO DE INGRESOS	16.791.733.399
Capítulo I	2.021.000.000
Capítulo II	6.929.000.000
Capítulo III	535.917.554
Capítulo IV	2.555.714.381
Capítulo V	354.313.000
Capítulo VII	4.395.788.464

PRESUPUESTO DE GASTOS 16.791.733.399

Sección 01.	Cortes de Aragón	205.976.594
Sección 02.	Presidencia	316.526.821
Sección 11.	Presidencia y Relaciones Institucionales	1.199.027.721
Sección 12.	Economía y Hacienda	113.527.887
Sección 13.	Urbanismo, Obras Públicas y Transportes	3.985.822.515
Sección 14.	Agricultura, Ganadería y Montes	2.133.294.680
Sección 15.	Industria, Comercio y Turismo	797.618.424
Sección 16.	Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	4.395.277.941
Sección 17.	Cultura y Educación (Rechazada en la votación de conjunto de esta sección en Comisión).	628.660.816
Sección 22.	Fondo Compensación Interterritorial	3.016.000.000

En el Presupuesto de Gastos, Sección 13, la Comisión ha introducido la siguiente modificación al admitir, por unanimidad, la enmienda transaccional presentada por todos los Grupos Parlamentarios con la enmienda núm. 129:

Aumentar

Sección 13	Servicio 03	Artículo 78/787	312.000.000 pts.
------------	-------------	---------------------------	------------------

Disminuir

Sección 13	Servicio 03	Artículo 48/489	312.000.000 pts.
------------	-------------	---------------------------	------------------

Zaragoza, 9 de julio de 1984.

El Secretario
ADOLFO GAJÓN FATAS
El Presidente
MARIANO ALIERTA IZUEL

Votos particulares y enmiendas que los Diputados y Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Pleno.

En aplicación del artículo 128, párrafo 2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, fueron puestas de manifiesto en la propia sesión de la Comisión de Economía y Hacienda celebrada el día 9 de julio de 1984, las siguientes enmiendas no aceptadas y votos particulares cuya defensa se reservaba para el Pleno:

I. Enmiendas y Votos particulares al articulado:

- Artículo 3: Enmienda núm. 4, del G.P. Aragonés Regionalista.
Enmienda núm. 5, del G.P. Aragonés Regionalista.
- Artículo 4: Enmienda núm. 7, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 9, del Sr. de las Casas Gil.
- Artículo 5: Voto particular del G.P. Socialista.
Voto particular-enmienda núm. 10, del G.P. Popular.
Voto particular-enmienda núm. 11, del Sr. de las Casas.

Voto particular-enmienda núm. 12, del G.P. Popular.

Voto particular-enmienda núm. 13, del Sr. de las Casas Gil.

Artículo 8: Enmienda núm. 24, del G.P. Popular.

Enmienda núm. 25, del Sr. de las Casas Gil.

Artículo 10: Voto particular del G.P. Socialista.

Voto particular-enmienda núm. 34, del Sr. Merino.

Voto particular-enmienda núm. 36, del Sr. de las Casas Gil.

Voto particular-enmienda núm. 37, del G.P. Socialista.

Artículo 11: Voto particular del G.P. Socialista (párrafo 2.º texto transaccional admitido en la Ponencia).

Artículo 12: Enmienda núm. 45, del G.P. Aragonés Regionalista.

Enmienda núm. 46, del G.P. Aragonés Regionalista.

Enmienda núm. 52, del G.P. Aragonés Regionalista.

Artículo 13: Enmienda núm. 60, del Sr. de las Casas Gil.

Artículo 14: Enmienda núm. 63, del Sr. de las Casas Gil.

D.A. Primera: Enmienda núm. 64, del G.P. Popular.

Enmienda núm. 69 de adición Disposición Adicional Sexta (nueva), del G.P. Aragonés Regionalista.

Enmienda núm. 71 de adición Disposición Adicional Séptima (nueva), del Sr. de las Casas Gil.

Enmienda núm. 72 de adición Disposición Adicional Octava (nueva), del Sr. de las Casas Gil.

II. Enmiendas y Votos particulares a las Secciones:*** A VARIAS SECCIONES:**

- Enmienda transaccional a) del Sr. de las Casas Gil.
Enmienda transaccional b) del Sr. de las Casas Gil.
Enmienda transaccional c) del Sr. de las Casas Gil.
Enmienda transaccional d) del Sr. de las Casas Gil.
Enmienda transaccional e) del Sr. de las Casas Gil.
Enmienda núm. 74, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 75, del G.P. Aragonés Regionalista.
Enmienda núm. 82, del G.P. Popular
Enmienda núm. 89, del Sr. Merino Hernández.
Enmienda núm. 95, del Sr. Merino Hernández.
Enmienda núm. 119, del Sr. Merino Hernández.
Enmienda núm. 132, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 169, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 170, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 172, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 173, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 174, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 178, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 179, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 180, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 181, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 182, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 183, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 185, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 186, del G.P. Popular.

*** SECCION 02:**

Enmienda transaccional con las enmiendas núms. 80, 81 y 84, del Sr. de las Casas Gil.

Enmienda transaccional con las enmiendas núms. 77, 78, 79 y 80, del Sr. de las Casas Gil.

*** SECCION 11:**

Enmienda transaccional con enmiendas 110, 111 y 117, del Sr. de las Casas Gil.

Enmienda transaccional con enmiendas 87, 88, 90, 92, 93 y 96, del Sr. de las Casas Gil.

Enmienda núm. 91, del G.P. Popular.

Enmienda núm. 94, del G.P. Popular.

Enmienda núm. 109, del Sr. Merino Hernández.

Enmienda núm. 115, del Sr. Merino Hernández.

Enmienda núm. 116, del G.P. Popular.

*** SECCION 12:**

Enmienda núm. 118, del G.P. Popular.

*** SECCION 13:**

Enmienda transaccional con enmiendas núms. 125 y 131, del Sr. de las Casas Gil.

Enmienda núm. 121, del Sr. Merino Hernández.
Enmienda núm. 122, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 127, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 128, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 130, del Sr. Merino Hernández.
Enmienda núm. 133, del G.P. Popular.

*** SECCION 14:**

Enmienda transaccional con enmiendas núms. 166, 160, 159, 158, 147, 146, 157, 156, 155, 154, 153, 152, 151, 145, 144, 142, 139, 138, 140, 141, 137 y 143, del Sr. de las Casas Gil.

Enmienda núm. 134, del Sr. Merino Hernández.
Enmienda núm. 135, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 136, del Sr. Merino Hernández.
Enmienda núm. 148, del Sr. Moreno Pérez-Caballero.
Enmienda núm. 149, del Sr. Moreno Pérez-Caballero.
Enmienda núm. 150, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 162, del Sr. Moreno Pérez-Caballero.
Enmienda núm. 164, del Sr. de las Casas Gil.

*** SECCION 16:**

Enmienda transaccional con la enmienda núm. 202, del Sr. de las Casas Gil.

Enmienda núm. 184, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 188, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 199, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 200, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 204, del G.P. Aragonés Regionalista.
Enmienda núm. 206, del G.P. Popular.

*** SECCION 17:**

Voto particular del G.P. Socialista.
Voto particular-enmienda transaccional a la enmienda núm. 210, del Sr. de las Casas.

Voto particular-enmienda núm. 209, del G.P. Aragonés Regionalista.

Voto particular-enmienda núm. 213, del G.P. Popular.
Voto particular-enmienda núm. 214, del G.P. Popular.
Voto particular-enmienda núm. 215, del G.P. Popular.
Voto particular-enmienda núm. 216, del G.P. Popular.

*** SECCION 22:**

Enmienda núm. 217, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 218, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 219, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 220, del G.P. Aragonés Regionalista.
Enmienda transaccional del G.P. Aragonés Regionalista.

II. PROPOSICIONES NO DE LEY, INTERPELACIONES Y PREGUNTAS

Interpelación núm. 7/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Zapatero González, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón, sobre el escrito de fecha 13 de junio de 1984 remitido por la Jefatura del Gabinete del Presidente de la D.G.A. al Ilmo. Sr. Alcalde de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 9 de julio de 1984, ha admitido a trámite la interpelación núm. 7/84, formulada por el Diputado Sr. Zapatero González, perteneciente al G.P. Popular, sobre el escrito de fecha de 13 de junio de 1984 remitido por la Jefatura del Gabinete del Presidente de la D.G.A. al Ilmo. Sr. Alcalde de Huesca, la cual deberá sustanciarse ante la Diputación Permanente en aplicación del artículo 67,3,3.º del Reglamento de las Cortes de Aragón, al haberse planteado fuera del período ordinario de sesiones y solicitarlo así el interesado.

Se ordena su publicación en aplicación del artículo 157 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Rafael Zapatero González, Diputado del Grupo Popular de las Cortes de Aragón y Portavoz de dicho grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento vigente de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón, la siguiente,

INTERPELACION

Como consecuencia de las manifestaciones que algunos medios de comunicación atribuyeron el pasado día 5 de junio al Excmo. Sr. Presidente de la DGA, en relación con la presunta desaparición de la Capitanía General, actualmente ubicada en Zaragoza, el Grupo Parlamentario Popular del Ayuntamiento de Huesca presentó ante dicha Corporación una moción para su debate en el Pleno, en la que, y en su parte dispositiva, se manifiesta:

... "se eleve a instancias competentes petición de que mantenga la Capitanía General de Aragón ... así mismo dejar constancia de nuestra disconformidad con la declaraciones del Presidente de la DGA, que parecen convertir al ejército en una fuerza de represión policial..."

Dicha moción se presentó el pasado día 11 de junio en el Registro General del Ayuntamiento de Huesca. Seguidamente, el Sr. Alcalde de dicha capital remitió copia de la repetida moción a la Diputación General de Aragón, a fin de darle traslado y conocimiento de la misma.

Con fecha 13 de junio, el Jefe del Gabinete del Presidente remitió un escrito al Ayuntamiento de Huesca, en el que tras desmentir las declaraciones imputadas al Excmo. Sr. Presidente, finaliza diciendo:

... por todo ello ruego a V.I. haga llegar a esta Diputación General de Aragón, referencia íntegra y textual del debate que pueda producirse si se llega a considerar la moción, para, en su caso, ejercer las acciones ante los Tribunales de Justicia...

A nadie se le escapa la gravedad política que conlleva este último párrafo del escrito dirigido por la DGA al Alcalde de Huesca, que es contrario a la vigente Ley de Régimen Local, pone en entredicho la autonomía de la administración local consagrada en la constitución, coarta "a priori" la libertad de expresión de los legítimos representantes en un Ayuntamiento.

Pero no solamente esto, sino que el repetido escrito finaliza diciendo: ... no dude V.I. en solicitar cuanta información precise de esta Diputación General de Aragón, en bien de la convivencia pacífica de los ciudadanos...

Y es aquí donde el asombro de este Diputado interpelante llega a su más alto grado, pues bien parece que la Diputación General de Aragón pueda estimar que la presentación de una moción en un ayuntamiento, con mayor o menor fortuna, pueda poner en peligro tan alto bien, trabajosamente conseguido, como es la convivencia pacífica.

Por todo ello, este Diputado efectúa la siguiente interpelación,

¿Asume políticamente V.E. el contenido del escrito de fecha 13 de junio de 1984 remitido por la Jefatura de su Gabinete al Ilmo. Sr. Alcalde de Huesca, y si es así, como puede compaginarse el texto del mismo con el principio de autonomía de las instituciones locales que consagra nuestra Constitución?

Zaragoza, 3 de julio de 1984.

El Portavoz

RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

Otrosi digo, que a tenor de lo dispuesto en el apartado 3.º del número 3 del artículo 67 del Reglamento de la Cámara, solicito que la presente interpelación, por su propia naturaleza, se tramite y vea para ante la Diputación Permanente de las Cortes de Aragón.

Lugar y fecha ut supra.

El Portavoz

RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

Interpelación núm. 8/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Zapatero González, al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, sobre la dotación a Belchite de un matadero comarcal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 9 de julio de 1984, ha admitido a trámite la interpelación núm. 8/84, formulada por el Diputado Sr. Zapatero González, perteneciente al G.P. Popular, sobre la dotación a Belchite de un matadero comarcal, la cual deberá sustanciarse ante la Diputación Permanente en aplicación del artículo 67,3,3.º del Reglamento de las Cortes de Aragón, al haberse planteado fuera del período ordinario de sesiones y solicitarlo así el interesado.

Se ordena su publicación en aplicación del artículo 157 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Rafael Zapatero González, Diputado del Grupo Popular de las Cortes de Aragón por la provincia de Zaragoza, al amparo de lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento vigente de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, la siguiente,

INTERPELACION

La comarca de Belchite, o las "Tierras de Belchite", utilizando la terminología del P.E.R., es la zona con inferior grado de desarrollo económico y demográfico de toda la provincia de Zaragoza. Es la única unidad territorial de la provincia que desde 1970 a 1981 ha perdido más del 25 % de su población. En cuanto a renta disponible por habitante ocupa el tercer puesto inferior entre todas las comarcas de la región y el último de la provincia de Zaragoza. Carece absolutamente de cualquier grado de industrialización y su agricultura tiene unos rendimientos sensiblemente inferiores a la media regional.

Por otro lado, todo esta zona lleva esperando largos años la redención de sus tierras mediante el regadío, tantas veces prometido pero que nunca llega, lo que ha hecho se generalice, con alguna razón, entre sus habitantes un cierto sentimiento de olvido por parte de los sucesivos responsables políticos que se han sucedido sobre nuestro suelo.

En el Boletín Oficial del Estado del 27 de abril de 1984 se publicó el Real Decreto de 26 de marzo núm. 800 por el que se regulaba la concesión de beneficios a las plantas de sacrificio de ganado comprendidas en el Plan General Indicativo de Mataderos, surgido a raíz de la reunión que la Comisión conjunta Congreso-Senado celebró el 9 de junio de 1982 y en cuyas conclusiones se instaba al Ministerio de Agricultura, con la colaboración de las Comunidades Autónomas, al establecimiento de un Plan General de Mataderos.

Anexo a dicho Real Decreto aparece el Plan general Indicativo de Mataderos, y en lo que afecta a la provincia de Zaragoza se observa como el Matadero de Belchite no ha logrado la nominación de Matadero de ámbito comarcal, como era el deseo y la esperanza de los habitantes de la zona. De tal suerte que el Matadero más cercano, para los habitantes de la comarca queda ubicado, según el citado Plan Indicativo, en Zaragoza, a más de 50 kilómetros, con el consiguiente encarecimiento del producto final, la carne.

Es lo cierto que la ganadería es una de las más importantes fuentes de riqueza de la zona, de aquí que la concesión a Belchite de un Matadero Comarcal, con su inclusión en el Plan General Indicativo, sea substancialmente importante para la comarca.

Como quiera que el artículo 2.º, párrafo 2.º del repetido Real-Decreto establece que la ubicación y número de nuevas instalaciones incluidas en el Plan General Indicativo de Mataderos, tiene carácter de revisable por las Comunidades Autónomas, es por lo que este Diputado interpela:

¿Tiene prevista la Diputación General de Aragón, y más concretamente la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, acciones a fin de dotar a Belchite de Matadero Comarcal, incluido en el Plan General indicativo de Mataderos, anexo al Real Decreto 800/84, en virtud de la competencia de revisión que a las Comunidades Autónomas establece el párrafo 2.º del artículo 2.º del citado Real Decreto?

Zaragoza, 3 de julio de 1984.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

Otrosi digo, que a tenor de lo dispuesto en el apartado 3.º del número 3 del artículo 67 del Reglamento de la Cámara, solicito que la presente interpelación, por su propia naturaleza, se tramite y vea para ante la Diputación Permanente de las Cortes de Aragón.

Lugar y fecha, ut supra.

El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

En base a lo anteriormente expuesto, el Diputado que suscribe formula la siguiente interpelación:

1.º.— Qué política de actuación tiene la Diputación General de Aragón y el Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo sobre materia de Minería en la provincia de Teruel.

2.º.— Cuál es la perspectiva real de solución de los problemas planteados por la minería en la provincia de Teruel.

3.º.— Qué conducta va a seguir su Departamento.
Teruel, 3 de julio de 1984.

El Diputado
GREGORIO GARZARAN GARCIA
V.º B.º
El Portavoz
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

Interpelación núm. 9/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Garzarán García, al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, sobre materia de minería en la provincia de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 9 de julio de 1984, ha admitido a trámite la interpelación núm. 9/84, formulada por el Diputado Sr. Garzarán García, perteneciente al G.P. Popular, sobre materia de minería en la provincia de Teruel.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de las Cortes de Aragón se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 9 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Gregorio Garzarán García, Diputado a las Cortes de Aragón por la provincia de Teruel y perteneciente al Grupo Popular, al amparo del artículo 157 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente interpelación al Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

En el B.O.E. núm. 69 de fecha 21 de marzo de 1984 se publicaba el Real Decreto 539/1984 en el cual se traspasaba a la Comunidad Autónoma de Aragón funciones y servicios, entre otros en materia de minas.

Que recientemente se han venido produciendo hechos y situaciones muy preocupantes en materia de minería que afectan gravemente a la provincia de Teruel, tanto en cuestiones económicas como sociales, por una parte referente a la explotación minera de lignitos de la comarca Utrillas-Montalbán y últimamente noticias sobre una suspensión de pagos que afecta a Sierra Menera.

Es de sobra sabido por el Sr. Consejero que en la Sesión de Cortes celebrada el día 28 y 29 de septiembre de 1983, este Diputado preguntó al Sr. Consejero ya en aquella ocasión sobre el cierre parcial de la siderúrgica integral de Sagunto y sobre sus repercusiones sobre la minería de Ojos Negros.

Es bien cierto que en aquella sesión el Sr. Consejero (Diario de Sesiones núm. 4) expresó su buena voluntad así como las gestiones que se habían efectuado para su resolución y que no teníamos competencias en dicha materia, cosa que no sucede en la actualidad y ha llegado ya la hora de clarificar con toda precisión y premura la planificación en Materia Minera que la Diputación General de Aragón y el Sr. Consejero tienen sobre esta materia.

Pregunta núm. 55/84, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Fernández Portillo, a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, referida a supresión de actividades docentes en la Academia General Militar de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1984, admitió a trámite la pregunta número 55/84, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista Sr. Fernández Portillo, sobre la supresión de actividades docentes en la Academia General Militar de Zaragoza.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162,4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en su Boletín Oficial.

Zaragoza, 9 de julio de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Jesús Fernández Portillo, Diputado por Zaragoza del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, haciendo uso de lo que se dispone en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón la siguiente pregunta para la que solicita respuesta escrita.

'MOTIVACION

Como consecuencia de la nueva reestructuración de la defensa nacional, Zaragoza va a perder la Capitanía General, de acuerdo con las manifestaciones que se han venido produciendo desde hace algún tiempo. Sin embargo, parece ser que la Academia General Militar, tan enraizada en la vida zaragozana, no sólo se mantendría, sino que iba a ser potenciada, opinión expresada recientemente por el Diputado socialista, miembro de la Comisión de Defensa del Congreso, D. Elías Cebrián. No obstante lo anterior, este Diputado tiene conocimiento de que en estos momentos existen indicios fundados de que el tercer curso de la Academia General Militar, que desde hace dos años venía impartién-

dose en Zaragoza, pudiera no darse ya el próximo curso en nuestra capital, iniciándose así un posible desmantelamiento de la Academia General Militar.

En consecuencia, este Diputado formula a la Diputación General de Aragón, la siguiente pregunta:

¿Conoce la Diputación General de Aragón las previsiones del Ministerio de Defensa, en orden a la supresión de actividades do-

centes en la Academia General Militar de Zaragoza?, y si es así, ¿qué acciones piensa emprender en defensa de una institución tan enraizada en la población zaragozana?

Zaragoza, 3 de julio de 1984.

El Diputado

JESUS FERNANDEZ PORTILLO

IV. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Economía y Presupuestos el día 19 de junio de 1984.

PRESIDENCIA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS

La Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1984, aprobó el acta correspondiente a la sesión de 19 de junio de 1984, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75,5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 9 de julio de 1984.

El Presidente de la Comisión
MARIANO ALIERTA IZUEL

En la ciudad de Zaragoza, a las 9 horas del día 19 de junio de 1984, se reúne la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón, con el orden del día que se adjunta como Anexo núm. 1.

Esta sesión fue presidida por el Presidente de la Comisión, Diputado Sr. Alierta Izuel, asistido del Secretario de la misma, Diputado Sr. Gajón Fatás, así como los Diputados Sres. González Domínguez, Hernández Tornos, Bandrés Moliné, Sierra Pérez, Tejedor Sanz (en sustitución del Sr. Gómez Mur), Piazuelo Plou (en sustitución del Sr. Peralta Viñuales), del Grupo Parlamentario Socialista; Sra. Rudi Ubeda y Sr. Moreno Pérez-Caballero (en sustitución del Sr. Hernández Vicente), del Grupo Parlamentario Popular; Sr. Fernández Portillo, del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista; y Sr. de las Casas Gil, del Grupo Parlamentario Mixto.

Abierta la sesión, se entró en el primer punto del orden del día, relativo a la aprobación de las actas de las sesiones anteriores de 10 de mayo y 15 de junio de 1984 que, tras su lectura, fueron aprobadas.

El segundo punto del orden del día estaba constituido por la emisión de informe favorable a la concesión de determinados anticipos de tesorería por cuantía superior a los dos millones y medio de pesetas, según establece el artículo 6-c) de la Ley 5/83, de 17 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1983; solicitándose este informe, en concreto, para los siguientes anticipos de tesorería:

— Para la reposición de la red de carreteras transferidas a la Diputación General de Aragón, por importe de 572,7 millones de pesetas.

— Para el abono de certificaciones ya expedidas correspondientes a actuación del IPPV, por importe de 53 millones de pesetas.

— Correspondiente a actuaciones en curso en materia de arquitectura y vivienda, por un importe de 65,7 millones de pesetas.

Para informar en relación con la necesidad de conceder estos anticipos de tesorería, comparece ante la Comisión el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Diputación General de Aragón, D. José Antonio Biescas Ferrer, explicando las razones que llevan a ello, constituidas fundamentalmente por la no aprobación del Presupuesto para 1984 y el obligado funcionamiento de los servicios transferidos, que obligan a llevar a cabo determinados gastos.

Tras una exposición oral por parte del Consejero, y la intervención de los Diputados Sres. de las Casas Gil y Hernández Tornos, se pasó a la votación, quedando informada favorablemente la concesión de estos anticipos, por 10 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención; finalizada la cual abandonó la sesión el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda.

El tercer punto del orden del día estuvo constituido por la comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, D. Amador Ortiz, al amparo del artículo 154 del Reglamento, y al objeto de informar acerca de la sección 13 del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984. En esta comparecencia estuvo acompañado por el Interventor General de la Diputación General de Aragón, D. José M.^a Rodríguez Jordá, y por D. Julio Amare, Jefe de Sección de Gastos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tras una amplia exposición oral por parte del Consejero, se suspende la sesión durante unos instantes.

Reanudada la misma, fueron formuladas verbalmente preguntas por los Diputados Sres. Fernández Portillo, Rudi Ubeda, Hernández Tornos y de las Casas Gil, quien agradeció al Consejero su información, que había contestado ya a todas las preguntas que pensaba realizar. Por último, formuló determinadas preguntas al Presidente de la Comisión, Sr. Alierta Izuel.

El Sr. Consejero contestó a todas y cada una de las preguntas que le fueron realizadas, efectuando algunas aclaraciones el Interventor General de la Diputación General de Aragón. Tras expresar su agradecimiento el Presidente, se suspende la sesión durante algunos segundos.

Reanudada la misma, los Diputados Sres. Gajón Fatás y Rudi Ubeda fueron sustituidos por los Diputados Sres. Alvo Aguado y Lanzuela Espinosa, respectivamente, entrándose en el cuarto punto del orden del día, que estaba constituido por la comparecencia, a petición propia al amparo del artículo 154 del Reglamento, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, D. Enrique López, al objeto de informar sobre la Sección 14 del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984. El Excmo. Sr. Consejero estuvo acompañado por D. Andrés Vázquez Hombrados, Director General de Producción Agraria, y D. Miguel Valls Ortiz, Director General de Pro-

moción Agraria, además del Interventor General de la Diputación General de Aragón y del Jefe de Sección de Gastos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tras una exposición oral por el Consejero, fueron realizadas determinadas preguntas por los Diputados Sres. Moreno Pérez-Caballero, González Domínguez, Bandrés Moliné, quien felicitó al Consejero por su gestión, interviniendo después el Diputado Sr. de las Casas Gil, al que replicó el Diputado Sr. Bandrés por alusiones; finalizando este turno de preguntas el Diputado Sr. Alvo Aguado.

Todas estas preguntas fueron contestadas por el Sr. Consejero y por los Directores Generales de Producción Agraria y de Promoción Agraria, así como por el Interventor General de la Diputación General de Aragón.

Tras agradecer el Presidente la presencia del Consejero, se levanta la sesión a las 13 horas 45 minutos.

El Secretario
ADOLFO GAJON FATAS
V.º B.º
El Presidente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ORDEN DEL DIA

- 1.º.- Lectura de las Actas de las sesiones anteriores.
- 2.º.- Informe sobre anticipos de tesorería.
- 3.º.- Comparecencia del Consejero de Obras Públicas.
- 4.º.- Comparecencia del Consejero de Agricultura.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Economía y Presupuestos el día 20 de junio de 1984.

PRESIDENCIA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS

La Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1984, aprobó el acta correspondiente a la sesión de 20 de junio de 1984, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75,5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 9 de julio de 1984.

El Presidente de la Comisión
MARIANO ALIERTA IZUEL

En la ciudad de Zaragoza, a las 9 horas 15 minutos del día 20 de junio de 1984, se reúne la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón, con el orden del día que se adjunta como Anexo núm. 1.

Esta sesión fue presidida por el Presidente de la Comisión, D. Mariano Alierta Izuel, acompañado por los Diputados Sres. Bandrés Moliné, Hernández Tornos, Sierra Pérez y González Domínguez, del Grupo Parlamentario Socialista; Sra. Rudi Ubeda y Sr. García Gil (en sustitución de Hernández Vicente), del Grupo Parlamentario Popular; Sres. Fernández Portillo y Val-Carreres Guinda (en sustitución de Gajón Fatás), del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista; y Sr. de las Casas Gil, del

Grupo Parlamentario Mixto, habiendo excusado su asistencia el Secretario de la Comisión, Sr. Gajón Fatás.

El primer punto del orden del día tenía por objeto la comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, D. Eulogio Malo Mur, al objeto de informar a la Comisión, a petición del Presidente de ésta, al amparo del artículo 154 del Reglamento, en lo relativo a la Sección 15 del proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984, correspondiente a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

En esta comparecencia estuvo acompañado de D. Miguel Angel Artazos Tamé, Secretario General del Departamento de Industria, D. Antonio Vicente Fernández Fernández, Jefe del Gabinete Técnico, D. Luis García Pastor, Director General de Industria y Energía, D. José Antonio Aldecoa Luzárraga, Director General de Comercio y Turismo y D. Francisco Vera Quintana, Jefe de la Sección de Ordenación Jurídico-Administrativa, además del Interventor General de la Diputación General de Aragón, D. José M.ª Rodríguez Jordá, y del Jefe de Servicio de Gastos de la Consejería de Economía y Hacienda, D. Julio Amare.

Tras la exposición oral realizada por el Consejero, se formularon determinadas preguntas por los Diputados Sres. Hernández Tornos, Bandrés Moliné, González Domínguez, de las Casas Gil, Fernández Portillo y Rudi Ubeda, que fueron contestadas por el Sr. Consejero, realizando algunas aclaraciones el Director General de Comercio y Turismo, Sr. Aldecoa, y el Interventor General de la Diputación General de Aragón.

A continuación, el Presidente de la Comisión agradeció al Excmo. Sr. Consejero su presencia e información, suspendiéndose después la sesión durante unos minutos.

Reanudada la misma, se entró en el segundo punto del orden del día, constituido por la comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, D. Alfredo Arola Blanquet, al objeto de informar sobre la Sección 16, relativa a su Consejería, del proyecto de Presupuestos para 1984.

En esta comparecencia estuvo acompañado de los Directores de Bienestar Social y Trabajo, D. José Ignacio García Sesma, y de Salud Pública, D. Julián de la Bárcena Guallar, así como del Interventor General de la Diputación General de Aragón y de D. Julio Amare.

Tras la exposición oral del Consejero, se formularon diversas preguntas por los Diputados Sres. de las Casas Gil, Fernández Portillo, Val-Carreres Guinda, García Gil, Rudi Ubeda, Bandrés Moliné, González Domínguez y Alierta Izuel, que fueron contestadas por el Sr. Consejero; interviniendo también los Directores Generales de Bienestar Social y Trabajo, y de Salud Pública, así como el Interventor General de la Diputación General de Aragón.

Finalmente, el Presidente de la Comisión procedió a agradecer al Sr. Consejero su presencia, tras lo cual se levanta la sesión a las 14 horas 5 minutos.

El Secretario
ADOLFO GAJON FATAS
V.º B.º
El Presidente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ORDEN DEL DIA

- 1.º.- Comparecencia del Consejero de Industria.
- 2.º.- Comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Economía y Presupuestos el día 25 de junio de 1984.

PRESIDENCIA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS

La Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1984, aprobó el acta correspondiente a la sesión de 25 de junio de 1984, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75,5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 9 de julio de 1984.

El Presidente de la Comisión
MARIANO ALIERTA IZUEL

En la ciudad de Zaragoza, a las 11 horas 10 minutos del día 25 de junio de 1984, se reúne la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón con el orden del día que se adjunta como Anexo núm. 1.

Esta sesión fue presidida por el Presidente de la Comisión, Diputado Sr. Alierta Izuel, asistido del Vicepresidente, Sr. Gómez Mur, y del Secretario, Sr. Gajón Fatás, así como de los Diputados Sres. González Domínguez, Hernández Tornos, Andrés Moliné, Sierra Pérez, Benedicto Gracia (en sustitución de Peralta Viñuales), del Grupo Parlamentario Socialista; Rudi Ubeda, del Grupo Parlamentario Popular; Fernández Portillo, del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, y de las Casas Gil, del Grupo Parlamentario Mixto.

Abierta la sesión se entró en el único punto del orden del día, que tenía por objeto la comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, D. José Bada Panillo, al amparo del artículo 154 del Regla-

mento de la Cámara, y al objeto de informar acerca de la sección 17 del proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984, relativa a su Consejería.

En esta comparecencia estuvo acompañado por el Director General de Cultura y Educación, D. Simeón Martín Rubio, y por el Jefe del Servicio del Patrimonio Cultural, D. Herminio Lafoz, así como por el Interventor General de la Diputación General de Aragón, D. José M.^a Rodríguez Jordá, y por D. Julio Amare, Jefe del Servicio de Gastos de la Consejería de Economía y Hacienda.

La sesión comenzó con una introducción realizada por el Presidente de la Comisión, en la que agradeció la presencia del Excmo. Sr. Consejero y transmitió la invitación formulada por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la D.G.A. a los miembros de la Comisión para asistir a la presentación del número de "Información Comercial Española" dedicado a Aragón, y que tendrá lugar en la tarde de hoy.

A continuación, el Sr. Consejero de Cultura realizó una exposición oral explicativa de la Sección 17, tras la cual formularon determinadas preguntas los Diputados Sres. Fernández Portillo, Rudi Ubeda, Hernández Tornos y de las Casas Gil.

Todas estas preguntas fueron contestadas por el Sr. Consejero, realizando determinadas aclaraciones los Sres. Martín Rubio y Lafoz, así como el Interventor General de la D.G.A.

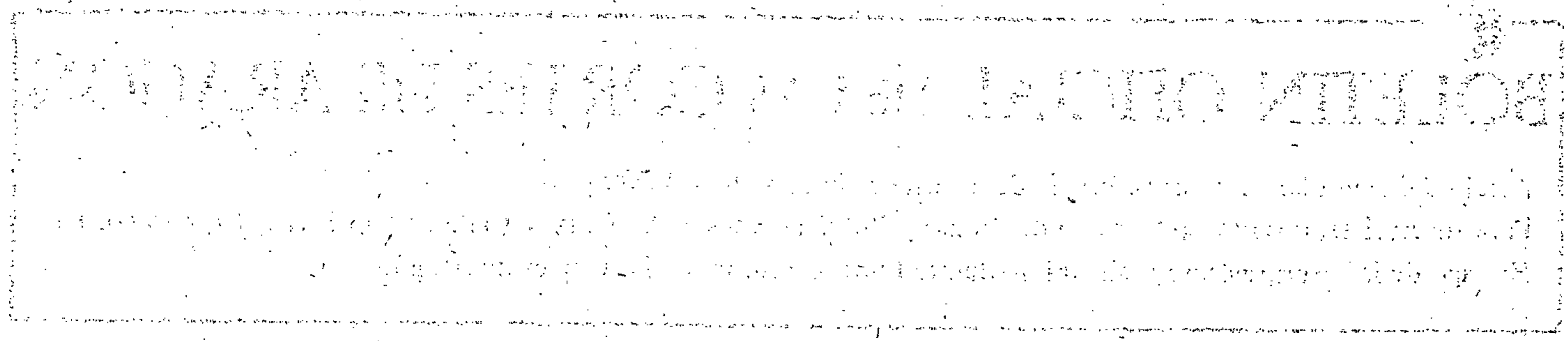
Tras agradecer el Presidente la presencia del Consejero, se levanta la sesión a las 12 horas 35 minutos.

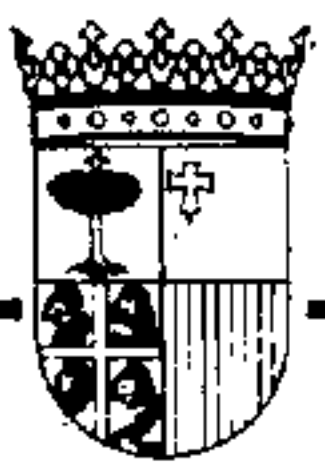
El Secretario
ADOLFO GAJON FATAS
V.º B.º

El Presidente
MARIANO ALIERTA IZUEL

ORDEN DEL DIA

- 1.º.— Comparecencia del Consejero de Cultura y Educación.





BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar ... 90 ptas. Precio de la suscripción anual ... 3.500 ptas.

Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, Calle de San Jorge, 10, Zaragoza-1

El pago de la suscripción se realizará mediante talón a nombre de las Cortes de Aragón.